su montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección Gene-

su montaje, salvo autorización expresa de esta Direction General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se reflere.

2) La fecha para la puesta en marcha serà de dieciocho meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio, la terminación de las instalaciones, que no podrán entrer es funcionamiento hasta constructores, que no podrán entrer es funcionamiento hasta constructores de la constructores. dran entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3) La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos básicos:

Capacidad aproximada de suministro anual 1.500,000 me-

a) Capacidad aproximada de suministro anual 1.500,000 metros cúbicos.
b) Descripción de las instalaciones: Captación de pozos, una tubería de impulsión de 200 milimetros de diámetro con una longitud de 1.480 metros, hasta el depósito regulador de 1.000 metros cúbicos de capacidad, para la red urbana. Para la red industrial la tubería de impulsión, tendrán respectivamente unas longitudes de 695 metros, 1.396 metros y 680 metros, desde su punto de captación hasta los depósitos reguladores.
c) El presumuesto total de la industria es de 24 998 000 ne-

c) El presupuesto total de la industria es de 24.998.000 pe-

setas,

4) Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

51 Se faculta a ese

esta Dirección General.

5) Se faculta a esa Delegación Provincial, para que apruebe las condiciones concretas de aplicación del proyecto y las modificaciones que puedan ser conveniente introducir.

6) Con anterioridad a la puesta en marcha, -Aguas de Mollet, S. A., deberá solicitar a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua correspondientes.

7) La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justificue. que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1973.-El Director general, José Luís Diaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barce-

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el suministro de agua potable a la urbanización «Playa de las Américas» (Santa Cruz de Tenerite).

Vista la solicitud presentada por la empresa «Playa de lus Américas, S. A»; teniendo en cuenta el informe favorable omi-

tido por la Delegación Provincial de este Ministerio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1987 de 22 de julio y 2072/1988 de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada, con arregio a las condiciones siguientes:

La autorización únicamente es válida para la empresa ·Playa de las Américas, S. A.*, siendo intrasferible en tanto no

«Playa de las Américas, S. A.», siondo intrasferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se reflere.

2) La fecha para la puesta en marcha será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio, la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de los mismos.

3) La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado esspecificado por los siguientes datos básicos:

tes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual 474.000 me-

tros cúbicos.

b) Tomas de agua del canal del Sauce y del canal del Sur y conducción de 4.785 metros de tubería «Eternit» de diámetros 200 y 150 milimetros hasta el depósito regulador de 5.000 metros cúbicos de capacidad y 2.419 metros de tubería «Uralita» de 150 milimetros desde el depósito a la red de distribución

bución.

c) El presupuesto de ejecución será de 9.245.260 pesetas.

4) Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3 será necesario obtener autorización de

5) Se faculta a esta Delegación Provincial para que apruebe

las condiciones concretas de aplicación del proyecto y las mo-dificaciones que pueda ser conveniente introducir.

6) Con anterioridad a la puesta en marcha, la empresa «Pia-ya de las Américas, S. A.», deberá solicitar a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las torifes de sumisistra de arras potable correspondientes de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes. 7) La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1973.—El Director general, José Luis

Diaz Fernandez.

Delegado provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife.

> RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Union Eléctrica, S. A.» el establecimiento de la linea de transporte de ener-gia electrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la mísma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, a instancia de «Unión Electrica, S. A. con domicilio en Madrid, calle Velázquez número 157, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de ener-gia eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública

do autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos tos tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1938.

Esta Dirección General de la Energia, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV. de tensión; dos circuitos trifásicos montados en duplex; conductores, cable aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores de 17 ejementos; longitud total 8,976 metros; origen, pórtico de salida de la central de Aceca (Toledo) y final, en el apoyo número 189 de la actuaj línea a la misma tensión de la empresa peticionaria «Castrejón Loeches». Capacidad de transporte 200 MW.

Para protegeria de las sobretensiones de origen atmosferico, se instalará un hilo a tierra de cable de acero galvanizado de 50 milimetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de transportar la parte de la energía que corresponde a «Unión Eléctrica, S. A.», de la producida en la central térmica de Aceca (Toledo), propiedad de la empresa peticionaría y de «Hidroeléctrica Española, S. A.», hasta les zonas de consumo de la primera de las dos empresas anteriormente citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Le que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general.—P. D.,
el Subdirector general de energía eléctrica, Fernando Gutierrez

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Toledo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Enermesolucion de la Direction General le 21 estable-gia por la que se autoriza a «Saltos del Sil. S. A.» e «Hidroelèctrica Ibèrica Iberduero. S. A.» el estable-cimiento de la linea de transporte de energia eléc-trica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incondo en la Delegación Provincial de Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de «Saltos del Sil, S. A.» e «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para la instalación de la línea a 330 KV. «Herrera del Pisuerga (Palencia)-Santa María de Garoña [Burgos)» y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiadón foranse y senciones en materia de instalaciones eléctricas ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a «Saños del Sil, S. A.», e «Hidroeléctrica Ibérica Parduros S. A.».

Iberduero, S. A. .:

1.º La transformación a 380 KV. de tensión de la línea «Herrera del Pisuerga (Palencia)-Miranda de Ebro (Burgos), a 220 KV. de tensión, cuyo establecimiento fué autorizado por la entonces Dirección General de Industria por resolución de fecha 27 de junio de 1957 como uno de los tramos componentes

de la linea a 220 KV, de tensión «San Esteban (Orenso) Frontera Francesa», autorizada su instiación por la misma Dirección General, por resolución de fecha 8 de agosto de 1955.

Del tramo anteriormente citado «Herrera del Pisuerga-Miranda de Ebro», solamente fueron construidos los 17,5 primeros kilómetros desde su origen en Herrera y hormigonadas las cimentaciones de los 14 kilómetros siguientes (desde este punto hacta Mismada Ebraro desde su construidos printeras productos de la construido de Ebraro desde su construidos productos de la construido de Ebraro de comientationes de los 14 kilometros siguientes (desde este punto hasta Miranda de Ebro se desiste de su construcción), siendo estos tramos los que, previas las modificaciones pertinentes, tanto en los apoyos como en las cimentaciones, pasaran a trabajar a 380 KV

A partir del apoyo número 52 de la línea anterior y como continuación de la misma, construir un nuevo tramo hasta la subestación de Santa María de Garoña en Burgos, quedando así constituida la línea de intercenexión de las subestaciones, Herrera del Pisuerga (Palencia) y Santa María de Garoña (Burgos), cuyas principales características serán: tensión 380 Herrera del Pisuerga (Palencia) y Santa María de Garoña (Burgos) cuyas principales características serán: tensión 380 KV.; un solo circuito trifásico con los conductores situados en plano horizontal; cada fase llevará dos conductores en duplex; los conductores estarán constituídos por cables de aluminio-acero de 281,1 milimetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de suspensión, cruce y amarre de 20 y 22 elementos; longitud total de la linea 98,5 kilómetros, correspondiendo a la provincia de Palencia el recorrido entre los apoyos 1 al 14, y los restantes basta el final, a la de Burgos. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se infatalarán dos hilos de tierra constituídos por cables de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de aumentar la capacidad de transporte de energia del Noroeste a las provincias Vascongadas y frontera francesa, con objeto de atender la demanda en dichas provincias y las exportaciones con Francia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacionos eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podra entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que segalan en el capátulo IV del citado Decreto 2817/1966 de 20

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seís meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1987.

Lo que comunico a VV. SS. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director general.—P. D., Subdirector general de Energia Eléctrica, Fernando Gutierrez

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Burgos y Palencia,

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-Campintos los traintes reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del Expediente: Sección 3.º MS/ce-21774/1972.

Origen de la línea: Apoyo número 8 línea a F. T. «Hiemesa».

Final de la misma: E. T. «Brimo y Fobo».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,356 aérea y 0,363 subterránea.

Conductor: Al-ac y alumínio; 54,59 y 3 X i X 70 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madere, metálicos, hormigón y cublo.

Material de apoyos: Madera, metálicos, hormigón y cable

subterráneo,

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.434-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º MS/ce 47795/1972. Origen de la linea: Apoyo sin número linea a E. T. Can San Feliu.

Final de la misma: E. T. -Aguas Barcelona II-. Término municipal a que afecta: Sabadell. Tonsión de servicio: 11 KV. Longitud en kilómetros: 0,066 aérea.

Conductor: Al-ac; 92.67 milimetros cuadrades de sección-Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 11/0,220 0,127 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Regiamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad publica de la misma a los efectos de la imposicion de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Pulau.—10.433.C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pia-za de Cataluña, 2, en solicitad do autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º MS/ce-40993/1972.
Origen de la línea: E. T. 104 -Set Camins».
Final de la misma: E. T. 145 -Matadero» con entrada y sa lida en EE TT 20 -Solá» y 121 -Cortés».
Término municipal a que afecta: Igualada.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,900 tendido subterránco.
Conductor: Aluminio; 3 X 1 X 70 milimetros cuadrados de

Material de apovos: Cable subterranco.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de ociubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aèreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto. Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcetona, 13 de julio de 1973, - El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau - 10.432 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utitidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos les trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Dolegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas consectrolicas trámicas principales son las siguíantes. características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º MS/ce-29335/1972. Origen de la tínea: E. T. 461 -Padre Huix*. Final de la misma: E. T. 491 -Cros*. Término municipal a que afecta: Vich.